

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, **06 AGO 2020**

Expediente No.: 2018-0277
Demandante: GUSTAVO PÁEZ SANGUINO
Demandado: Mpio de SAN FRANCISCO (CUND)
Medio de Control: acción popular
Asunto: Traslado alegatos de conclusión

Teniendo en cuenta lo informado por secretaría, el Despacho

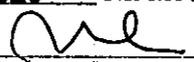
RESUELVE

- 1°. Incorpórese al plenario los documentos aportados por la parte demandada y ténganse en cuenta al momento procesal que corresponda.
- 2°. De conformidad con el artículo 33 de la ley 472 de 1998, se le corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.
- 3°. Por otra parte, para los efectos legales del caso, téngase en cuenta que la apoderada del ente territorial demandado, presentó renuncia al poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>020</u> de fecha: <u>10 AGO 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma:  MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARÍA
